



Comunicado Oficial No. 569

Observancia: Licenciatura

28 de noviembre de 2016

Modificaciones al Reglamento de Alumnos de Licenciatura

Antecedentes:

1. El Reglamento de Alumnos vigente para estudiantes de Licenciatura de la Universidad fue publicado el 19 de abril de 2010 en la Comunicación Oficial No. 310.
2. En este Reglamento se incluyeron normas coincidentes con las disposiciones que la Secretaría de Educación Guerrero aplica a sus programas de licenciatura autorizados.
3. A partir del periodo Otoño 2010 se dejó de inscribir a estudiantes de nuevo ingreso a los programas con RVOE de la Secretaría de Educación Guerrero (Estatad) identificados en la Universidad como plan 2007 y se inició el registro a los programas de Licenciatura identificados como plan 2010 con RVOE otorgado por la Secretaría de Educación Pública (Federal).
4. Algunas normas aplicadas por la Secretaría de Educación Guerrero no son dispuestas por la Secretaría de Educación Pública para alumnos de Licenciatura.
5. El 25 de marzo de 2014 se publicó en la Comunicación Oficial No. 476 una actualización del Reglamento de Evaluación que respondiera a los principios del modelo de educación por competencias de la Universidad.
6. La actualización del Reglamento de Alumnos para responder al modelo de competencias y alinearlo con el Reglamento de Evaluación vigente sigue en proceso de revisión.
7. El Reglamento de Alumnos vigente contiene sanciones que contradicen las disposiciones del actual Reglamento de Evaluación.

En tanto no sea publicada una nueva versión o una actualización del Reglamento de Alumnos publicado en la Comunicación Oficial No. 310, con las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico en su artículo 14, Inciso VII, acuerdo que:

Los siguientes artículos y fracciones, relativas a la carga de materias y a las bajas temporal y definitiva de la Universidad, no serán aplicables para alumnos inscritos a los planes de estudios 2010.

Observancia: Licenciatura

El artículo 9 del Reglamento de Alumnos que a la letra dice:

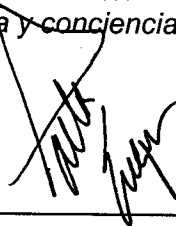
“Los alumnos que en el periodo escolar inmediato anterior hayan obtenido promedio abajo de 7 o que hayan reprobado 2 materias no podrán inscribir la carga normal de materias que establece su mapa curricular ni cursar materias de semestres avanzados. El coordinador de licenciatura determinará el número y las materias que no se registrarán, pudiendo llegar a ser hasta 2.”

El artículo 16 del Reglamento de Alumnos que a la letra dice:

“Un alumno será dado de baja total de la Universidad Loyola cuando:

- a)..
- b)..
- c)..
- d)..
- e) *Haya reprobado el 50 por ciento de las materias registradas en un semestre, la baja será temporal.*
- f)..
- g)..
- h)..
- i) *Haya reprobado más del 50 por ciento de las materias registradas en un semestre, la baja será definitiva.”*
- j)..
- k)..

Atentamente:
Ciencia y conciencia



Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri
Rector